

REGLAMENTO DE DEPÓSITO MOVii

1) OBJETO Y ACTIVACIÓN

El objeto del presente es reglamentar la creación de un Depósito de bajo monto y Ordinario, ofrecido por MOVii S.A. a personas naturales o jurídicas, cuyo medio de manejo y disposición estará asociado a los canales que se pongan a disposición para tal efecto. El acceso al aplicativo para la contratación del producto dependerá del servicio de telefonía celular que el CLIENTE tenga contratado con su proveedor autorizado y las relaciones derivadas de dicho contrato no comprometen de manera alguna a MOVii S.A.

EL CLIENTE sólo podrá realizar transacciones contra los saldos efectivamente disponibles. Serán prueba de las operaciones realizadas en desarrollo del presente reglamento los comprobantes, registros magnéticos, archivos y/o los documentos en los que quede evidencia que las operaciones fueron emitidas o provienen del CLIENTE.

Parágrafo. El Depósito de Bajo monto y Ordinario MOVii se encuentra amparado por el seguro de depósito FOGAFIN, de conformidad con lo previsto por la Resolución Externa Número 004 de 2012 del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, al contratar el Depósito de Bajo monto y/o Ordinario MOVii, el CLIENTE se convierte en beneficiario del seguro de depósitos, de manera que si MOVii S.A. fuere objeto de liquidación forzosa administrativa, la acreencia a su cargo y a favor del CLIENTE estaría garantizada por el referido seguro, toda vez que MOVii S.A. es una entidad inscrita en FOGAFIN.

2) TRANSACCIONES AUTORIZADAS

MOVii S.A., Sociedad Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), está facultada a desarrollar la actividad financiera, para captar recursos del público a través de los depósitos de Bajo Monto y Ordinarios mediante los cuales el CLIENTE podrá, entre otras:

- i. Recibir y realizar transferencias de dinero de un depósito MOVii a otro de diferente cliente;
- ii. Dispersión de Pagos;
- iii. Realizar recargas de voz y datos a cualquier operador celular, así como televisión prepagada;



- iv. Carga de saldo a través de PSE;
- v. Compra de contenido Digital
- vi. Pago de facturas de servicios públicos y privados (siempre que contemos con el convenio que habilite el pago);
- vii. Transferencias interbancarias mediante ACH y Transfiya; BREB
- viii. Envío y Recepción de giros internacionales, remesas
- ix. Compra de seguros;
- x. Cargar su cuenta de apuestas deportivas (Producto habilitado solo para mayores de 18 años);
- xi. Pagos presenciales y no presenciales con la tarjeta MOVii;
- xii. Consulta de saldo;
- xiii. Solicitar el reporte de movimiento y/o extracto de los productos;
- xiv. Las demás establecidas por MOVii y la normativa vigente.

3) CANALES

El Depósito de Bajo monto y Ordinario MOVii podrá ser operado a través de Banca Móvil y por cualquier medio y/o canal de distribución de servicios financieros puestos a disposición y habilitados por MOVii S.A., para este tipo de producto.

Actualmente MOVii tiene habilitados los siguientes canales:

- 1. App MOVii
- 2. Cajeros automáticos aliados a Movii
- 3. Corresponsales Bancarios
- 4. Página web

Para conocer qué operaciones se puede realizar a través de los diferentes canales habilitados, así como las restricciones de los mismos, te invitamos a consultar el Numeral 1.7 Canales de Acceso, que se encuentra en el Contrato de Depósito Electrónico, disponible en www.movii.com.co.

4) TRÁMITES DE APERTURA DE DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS

4.1 TRÁMITE SIMPLIFICADO: Para efectos de la vinculación de personas naturales, MOVii S.A. ofrecerá un trámite simplificado para la apertura de los depósitos de Bajo Monto, que cuenta con los siguientes requisitos:



- i. El saldo máximo de depósitos no debe exceder en ningún momento las doscientas diez, coma cincuenta (210,50) Unidades de Valor Tributario (UVT) o cualquier otro límite superior que sea establecido por la regulación aplicable y que modifique el presente tope.
- ii. El monto acumulado de las operaciones débito que realicen en un mes calendario no debe superar las doscientas diez, coma cincuenta (210,50) Unidades de Valor Tributario (UVT) o cualquier otro límite superior que sea establecido por la regulación aplicable y que modifique el presente tope.
- iii. El CLIENTE solo podrá tener un Depósito de Bajo monto con MOVii.
- iv. Al momento de la apertura del Depósito de Bajo monto MOVii, EL CLIENTE deberá informar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación y la fecha de expedición del documento de identidad respectivo, así como cualquier otra información que sea necesaria para adelantar el proceso de conocimiento de cliente, en los términos previstos por la regulación aplicable. No se requerirá la presencia física del CLIENTE para efectos de la vinculación.
- v. Los movimientos de retiro y disposición de recursos en el depósito de Bajo monto estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta las sesenta y cinco (65) Unidad de Valor Tributario (UVT). A partir de este valor se cobrará este impuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO: MOVii S.A. puede ofrecer el trámite simplificado para realizar la apertura de los depósitos de bajo monto utilizados para canalizar los recursos provenientes de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano. En estos eventos, no se aplicará lo previsto en los literales a y b del presente numeral, relacionado con montos y saldos mínimos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si El CLIENTE desea sobrepasar los límites previstos en los literales a y b del presente numeral, se deberán atender las instrucciones aplicables al trámite ordinario de apertura descritas en el numeral 2, que se describe a continuación.

4.2 TRÁMITE ORDINARIO.

Estará sujeto a las siguientes condiciones:



- i. Para la apertura de los depósitos ordinarios presenciales y no presenciales deberán adelantarse los procedimientos ordinarios en materia conocimiento del cliente, seguridad y calidad para el manejo de la información y los requisitos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ii. La normativa contempla parámetros tales como:
 - Verificación efectiva de la identidad: Por medio de autenticación biométrica.
 - Información adicional para el respectivo conocimiento del cliente y la prevención de los riesgos asociados al LAFT, la cual se debe diligenciar en el formulario que aparece en nuestra aplicación móvil.Lo anterior sin perjuicio de los requisitos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación colombiana.
- iii. Se podrán vincular personas naturales o jurídicas.
- iv. Siempre y cuando el titular sea persona natural, los movimientos de retiro y disposición de recursos en el depósito Ordinario estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) hasta las sesenta y cinco (65) Unidad de Valor Tributario (UVT). A partir de este valor se cobrará este impuesto.
Lo anterior podrá variar de conformidad a las leyes que expida el Gobierno Nacional o las autoridades competentes.

5) INTERESES.

Salvo que MOVii S.A. disponga lo contrario, no reconocerá intereses sobre el depósito de Bajo monto ni sobre el Depósito Ordinario por la captación de recursos.

PARÁGRAFO. En el evento que MOVii S.A. decida reconocer intereses sobre el Depósito de Bajo Monto o el Depósito Ordinario, informará la tasa de interés de captación, el cómo se imputarán y pagarán, y los demás detalles con al menos 15 días hábiles de antelación al reconocimiento a través de www.movii.com.co y/o por los canales que MOVii S.A. determine conforme la legislación y la normativa vigente.

6) TARIFAS.

MOVii S.A. podrá cobrar a EL CLIENTE por los servicios que haya solicitado y/o autorizado y que estén asociados a MOVii. Nuestras tarifas las podrás consultar en nuestra página web: <https://www.movii.com.co/tarifas/> o directamente en el App MOVii.



PARÁGRAFO PRIMERO: MOVii S.A. podrá incrementar las tarifas que cobra a EL CLIENTE, las cuales se le darán a conocer con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al día en que se efectúe el incremento y por el canal que MOVii S.A. o la normatividad señale para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que EL CLIENTE no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta, deberá dentro del término de los quince (15) días señalados a partir de la fecha de comunicación, manifestarlo de manera oportuna a MOVii S.A., teniendo la opción de cancelar el Depósito de Bajo monto u Ordinario MOVii, sin que haya lugar a penalidad o cargo alguno. La manifestación del desacuerdo, así como la cancelación del producto la puede realizar a través de nuestros canales de atención, ubicados en la página Web y en el App, en la opción Centro de Ayuda.

7) EXTRACTOS.

MOVii S.A. pondrá a disposición del CLIENTE, los extractos o movimientos del Depósito de Bajo monto y Ordinario, mediante correo electrónico, en el App o mediante cualquier otro medio digital idóneo para tal efecto. Para el caso del App, el CLIENTE los podrá descargar durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, con corte al mes inmediatamente anterior y podrán ser consultados cada vez que el cliente lo requiera. Los extractos contendrán información correspondiente a la tasa de interés efectiva que eventualmente se reconozca sobre el saldo durante el período cubierto, transacciones realizadas, periodicidad, comisiones y demás rubros cobrados, transacciones de ajuste, forma de liquidación de los rendimientos, en caso de ser reconocidos, y todo cambio que se presente en relación con dicha información.

8) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

EL CLIENTE tendrá los derechos y las obligaciones establecidas en la ley 1328 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan y las contenidas en el presente reglamento.

Así mismo EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. de manera previa, expresa, consentida e informada el tratamiento de sus datos personales para los fines propios de este producto, para utilizar los servicios que MOVii ofrezca al CLIENTE y para cumplir las disposiciones de la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012, sea que la información se administre para las operaciones propias de MOVii o que el cliente permita otros usos de la información con previa autorización a MOVii,



cuyo texto se presenta según el numeral 15, AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE TU INFORMACIÓN del presente reglamento.

De igual forma, EL CLIENTE se obliga a:

- i. Asignar diligentemente la(s) clave(s) para el manejo del Depósito Bajo Monto y Ordinario y cambiarla(s) periódicamente, así como a no conservarla(s) en su teléfono celular;
- ii. Abstenerse de dar a conocer a terceros la(s) clave(s);
- iii. Manejar en debida forma su teléfono móvil, de forma que garantice que la utilización del producto la hará de manera directa y sin autorizados;
- iv. Custodiar en debida forma su usuario, llave móvil, token, claves dinámicas y, en general, cualquier dato, documento o elemento mediante el cual el CLIENTE pueda realizar operaciones con su depósito de Bajo Monto u Ordinario, teniendo en cuenta que estos son personales e intransferibles y que por seguridad, no deben ser suministrados a terceros a fin de que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos.
- v. No permitir que terceras personas operen el Servicio de MOVii S.A. mediante su usuario, llave móvil, clave(s) o firma electrónica, los cuales reconoce son de su exclusiva custodia, control y utilización;
- vi. Realizar la modificación de la clave en el APP MOVii, en caso de que sospeche que un tercero conoce la misma;
- vii. Cumplir íntegramente las recomendaciones de seguridad dadas por MOVii S.A., mediante los diferentes canales de atención informados previamente a los clientes, y guardar sobre las mismas los cuidados y reserva, de manera que el manejo, funcionalidades y facilidades del servicio no sean conocidos por terceros
- viii. Suministrar la información y documentación requerida por MOVii S.A. para su proceso de conocimiento de cliente y/o para atender oportunamente sus peticiones, consultas y reclamos.
- ix. Realizar las transacciones a través de dispositivos propios o seguros;
- x. Reintegrar a MOVii S.A. los valores que se acrediten de manera equivocada, irregular o fraudulenta: El CLIENTE se obliga a reintegrar a MOVii S.A. los valores que por error, de manera fraudulenta o por otras causas irregulares debidamente comprobadas, sean acreditados en su Depósito de Bajo Monto u Ordinario.

Para tal efecto, MOVii S.A. quedará facultada para revertir, bloquear, retener, retrotraer y/o trasladar de forma inmediata los saldos respectivos



de dicho depósito. MOVii S.A. notificará al CLIENTE sobre la ejecución de dicha medida a más tardar dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su realización, señalando los motivos que la fundamentan.

Una vez recibida la notificación, el CLIENTE contará con un término de tres (3) días hábiles para presentar reclamaciones, aclaraciones y aportar las pruebas que considere pertinentes para demostrar la legitimidad del abono. MOVii S.A. evaluará los soportes presentados por el CLIENTE y emitirá un pronunciamiento definitivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; en caso de que se demuestre la legitimidad de los fondos, estos serán restituidos inmediatamente al depósito del CLIENTE.

En el evento en que no fuere posible reversar la operación por insuficiencia de fondos y por estas causas se generen cuentas por cobrar, el CLIENTE se obliga a pagarlas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del cobro, so pena de que MOVii S.A. inicie las acciones judiciales y legales pertinentes para recuperar el saldo indebidamente abonado

9) OBLIGACIONES DE MOVii.

MOVii S.A. tendrá las obligaciones señaladas en la Ley 1328 de 2009, el Título 15 del Libro I de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el Decreto 1491 de 2015 y en las demás disposiciones que los modifiquen, complementen o adicionen, así como las contenidas en este reglamento, y en especial, MOVii S.A se obliga a:

- i. Prestar los servicios en las condiciones informadas, ofrecidas o pactadas y emplear adecuados estándares de seguridad y calidad;
- ii. Suministrar información comprensible, cierta, suficiente y publicidad transparente, clara, veraz, oportuna y actualizada acerca de sus productos y servicios;
- iii. Contar con un sistema de Atención al Consumidor Financiero "SAC";
- iv. Abstenerse de incurrir en conductas que conlleven abusos contractuales;
- v. Abstenerse de hacer cobros no pactados o no informados previamente al CLIENTE;
- vi. Dar constancia del estado y/o las condiciones específicas del producto a una fecha determinada, cuando EL CLIENTE lo solicite, de conformidad con el procedimiento establecido y cuando MOVii S.A. se encuentre obligado;
- vii. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas o reclamos formulados por EL CLIENTE, siguiendo los procedimientos aplicables;



- viii. Mantener publicadas y actualizadas en la página www.movii.com.co y en el App, las tarifas vigentes establecidas correspondientes a las comisiones por los servicios que le preste al CLIENTE, como el uso de los canales, los recaudos, depósitos, transferencias, débito automático, consignaciones y demás servicios, así como los costos asociados a los depósitos de dinero electrónico; y
- ix. Las demás previstas en la ley.

10) DURACIÓN, TERMINACIÓN Y/O SUSPENSIÓN.

El presente contrato tiene término indefinido. No obstante, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo; en este caso, EL CLIENTE deberá retirar la totalidad del saldo de su Depósito de Bajo Monto u Ordinario, por medio de nuestros corresponsales y/o canales habilitados para tal fin.

MOVii S.A. podrá dar por terminado el Depósito de Bajo Monto u Ordinario en cualquier tiempo basado en causales objetivas y razonables, según las mismas se detallan a continuación:

- i. El incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CLIENTE;
- ii. En caso de que EL CLIENTE no suministre o no actualice de manera oportuna la información que requiera MOVii S.A. para el cumplimiento de sus deberes legales o cuando MOVii S.A. no pueda verificar dicha información;
- iii. Cuando EL CLIENTE esté relacionado con una de las situaciones mencionadas en la cláusula décima sexta y décima séptima del presente reglamento;
- iv. Cuando no sea posible verificar la procedencia de los fondos depositados por parte de EL CLIENTE;
- v. En el evento en que la información proporcionada por EL CLIENTE resulte falsa, inexacta o incompleta en forma total o parcial y/o no se pueda corroborar o verificar la misma.
- vi. Por muerte del titular;
- vii. Si el nombre del CLIENTE aparece relacionado en una lista pública por vinculación con delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro, extorsión o cualquiera de los relacionados en el artículo 323 del Código penal colombiano o normas que lo modifiquen o sustituyan.



- viii. Cuando existan otras razones objetivas, de seguridad o comerciales, que a juicio de MOVii S.A. pongan en peligro los intereses de sus CLIENTES, de terceros o del mismo MOVii S.A.

PARÁGRAFO: En el evento que MOVii S.A. decida dar por terminado el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, por cualquiera de las causales objetivas antes indicadas, deberá dar aviso a EL CLIENTE de dicha decisión, por correo electrónico y/o a la última dirección física registrada en MOVii S.A. y/o mediante un mensaje de texto al dispositivo móvil asociado al producto que éste le haya informado.

Una vez recibida la notificación, el CLIENTE contará con un término de tres (3) días hábiles para presentar reclamaciones, aclaraciones y aportar las pruebas que considere pertinentes para controvertir la decisión. MOVii S.A. evaluará los soportes presentados por el CLIENTE y emitirá un pronunciamiento definitivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de que se demuestre la regularidad de la cuenta, esta será reactivada inmediatamente. En este caso, el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, se entenderá terminado pasados cinco (5) días hábiles a partir del envío de la comunicación por cualquiera de los medios indicados y que no se haya recibido una réplica en los términos antes indicados caso en el cual se procederá con la devolución de los saldos a los que haya lugar.

Dentro del plazo, EL CLIENTE deberá informarle a MOVii el destino de los recursos que se encuentren en su Depósito de Bajo Monto u Ordinario, de forma que MOVii pueda proceder con el respectivo traslado, o retirar el dinero de su depósito antes de su cancelación.

De no recibir instrucción por parte de EL CLIENTE en el plazo antes indicado, MOVii podrá, a su elección, abonar el saldo del depósito a cualquier otro producto y/o servicio vigente y ofrecido al CLIENTE en MOVii o trasladar el saldo al rubro contable que corresponda a nombre de EL CLIENTE. Tales dineros no causarán intereses, ni actualización monetaria. Si la cuenta es requerida por embargo judicial, estos recursos serán trasladados a la entidad embargante, acorde con la regulación y montos que aplique en cada caso.

MOVii S.A. podrá suspender el Depósito de Bajo Monto u Ordinario en cualquier tiempo basado en causales objetivas y razonables, esto es, cuando el Depósito



Electrónico permanezca sin fondos y sin haberse realizado transacciones a través de este, en un período superior a un (1) año continuo.

Una vez sea suspendido el depósito, para su activación, se debe realizar la actualización de datos por parte del cliente a través de los canales definidos por Movii S.A.

11) AUTORIZACIONES ESPECIALES DEL CLIENTE.

EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. para limitar o suspender temporal o definitivamente el producto por las siguientes razones:

- i. Cuando se incumpla con los montos totales de los depósitos autorizados por ley;
- ii. Si la información proporcionada por EL CLIENTE resulta falsa, inexacta o incompleta en forma total o parcial y hasta que MOVii S.A., pueda comprobar la veracidad de la misma en comunicación telefónica, vía Email, personal, virtual o cualquier otra, con EL CLIENTE.
- iii. Cuando se compruebe que EL CLIENTE realizó y/o permitió que terceros realizaran de manera indebida o fraudulenta operaciones mediante su Depósito de Bajo Monto u Ordinario;
- iv. Si se reciben transferencias de fondos y/o pagos y/o consignaciones no justificadas por EL CLIENTE, una vez MOVii haya solicitado los soportes necesarios para realizar la respectiva validación;
- v. Si EL CLIENTE no actualiza la información por lo menos una (1) vez como mínimo cada tres (3) años, cuando sea procedente o cuando por solicitud de MOVii S.A., EL CLIENTE no haga entrega de la información requerida.

La notificación y proceso de controversia por parte del CLIENTE, se realizará bajo el mismo procedimiento y tiempos del párrafo 1 de la cláusula 10 Duración, Terminación, y/o Suspensión.

12) AUTORIZACIÓN DEL DÉBITO.

EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. a debitar del Depósito de Bajo Monto u Ordinario, el valor de los servicios que éste haya previamente autorizado y que le sean prestados, tales como el uso de canales, los recaudos, depósitos, transferencias, y demás operaciones y servicios asociados al Depósito de Bajo

Monto u Ordinario MOVii, de conformidad con las tarifas que establezca MOVii S.A, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Así mismo, EL CLIENTE autoriza a MOVii a debitar de su Depósito de Bajo Monto u Ordinario, el valor de aquellas sumas que se comprometió a pagarle a terceros, con ocasión de una relación legal o contractual, previamente informada y autorizada por EL CLIENTE. MOVii S.A. podrá compensar de manera automática cualquier obligación recíproca que exista o pudiera llegar a existir con EL CLIENTE.

13) BLOQUEO MOVii

MOVii S.A. procederá a bloquear el Depósito MOVii cuando reciba una orden de embargo, o de bloqueo o retención de fondos por parte de las autoridades competentes, siempre que las mismas cumplan con los requisitos previstos en la ley.

Adicionalmente, EL CLIENTE autoriza a MOVii S.A. para bloquear el Depósito MOVii ante la ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades competentes o adelantadas por MOVii S.A., en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, así como por la existencia de causales objetivas y razonables.

Para el caso, la notificación y proceso de controversia por parte del CLIENTE, se realizará bajo el mismo procedimiento y tiempos del párrafo 1 de la cláusula 10 Duración, Terminación, y/o Suspensión.

14) INFORMACIÓN MOVIMIENTOS

MOVii S.A pondrá en el App, a disposición de los clientes los extractos y/o estados de cuenta durante los primeros 10 días hábiles del mes, con corte al mes inmediatamente anterior. Los mismos podrán ser descargados y consultados cada vez que el cliente lo requiera. De igual forma los últimos movimientos también se pondrán a disposición en el App para que sean visualizados por el cliente en cualquier momento.

15) AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE INFORMACIÓN.

Al contratar el Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, en calidad de titular de información personal, actuando de manera libre, y voluntaria, autorizas a



MOVii de manera previa, expresa e informada, para realizar el siguiente tratamiento en medios físicos, digitales o por cualquier otro, sobre tu información personal, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible, técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias usb, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones: almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, transferir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información financiera y personal, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con el responsable del tratamiento o que llegaren a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades:

- i. Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales
- ii. Para análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social de MOVii S.A.
- iii. Entregar la información a terceros siempre y cuando El CLIENTE haya autorizado al tercero para solicitar la información y el mismo haya autorizado el tratamiento de datos con terceros.
- iv. Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información suministrada por el CLIENTE tanto en entidades públicas como privadas.
- v. Para reporte y entrega de información a operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines.
- vi. Compartir (transferencia o transmisión) la información con proveedores o aliados de MOVii, que requieran conocer la información para mantener tu depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii.
- vii. Para el envío de información autorizada por medio de mensajes de texto (SMS), contacto telefónico o al correo electrónico, suministrado por EL CLIENTE al momento de su vinculación. En caso de cambio EL CLIENTE se obliga a actualizar su información para que este pueda seguir recibiendo la información de MOVii S.A.
- viii. MOVii S.A garantiza las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales acorde con la legislación aplicable.



Esta autorización se mantendrá por el tiempo de duración del vínculo y por el tiempo de duración de MOVII S.A, conforme a lo establecido en sus manuales y políticas y a las leyes vigentes en esta materia.

Hemos dispuesto para tu consulta la política de tratamiento de datos, la misma se podrá consultar en nuestra página de internet <https://www.movii.com.co/politica-de-privacidad/> y en el App, en el menú de términos y condiciones.

16) SARLAFT.

EL CLIENTE conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca que MOVii, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso, el Depósito de Bajo Monto u Ordinario, cuándo su nombre haya sido incluido en listas internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (O-ce of Foreign Assets Control), ésta última comúnmente llamada lista Clinton o cualquier otra que utilice MOVii para la prevención del Lavado de activos y la Financiación del Terrorismo. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando EL CLIENTE, persona natural o jurídica:

- i. Registre en sus productos como autorizado o apoderado a una persona incluida en cualquiera de estas listas;
- ii. Las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen;
- iii. Se detecten transacciones y/o una relación comercial entre EL CLIENTE y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo anterior, cuando EL CLIENTE sea una persona jurídica, MOVii S.A. podrá terminar unilateralmente el contrato si cualquiera de sus vinculados, entre otros, sus representantes legales, socios, contadores, revisores fiscales, y/o administradores es vinculado por las autoridades nacionales y/o internacionales con las conductas anteriormente



descritas y/o incluido en cualquiera de las listas mencionadas en esta cláusula. Se entenderá por administrador el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la terminación unilateral del contrato corresponda a las circunstancias descritas en la presente cláusula, MOVii S.A. procederá a comunicar al CLIENTE la cancelación inmediata del Depósito de Bajo Monto u Ordinario, mediante un mensaje de texto al dispositivo móvil asociado al Depósito de Bajo Monto u Ordinario o por cualquier otro medio idóneo para el efecto, sin que opere el previo aviso de cinco (5) días hábiles señalado en el presente reglamento.

17) TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (FATCA / CRS).

EL CLIENTE declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta. Adicionalmente, declara que ha sido informado por parte de MOVii S.A. que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de este contrato. Así mismo, EL CLIENTE declara que ha sido informado por parte de MOVii S.A. de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, EL CLIENTE autoriza para que, en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su información financiera y transaccional cuando se determine su calidad U.S. Person al Gobierno de los E.E.U.U., Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Colombia o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales.

Declaro que al momento de la apertura del Depósito Electrónico soy Residente Fiscal colombiano; de igual manera, en cualquier evento de cambio de residencia fiscal, me comprometo a informar a Movii a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acaecimiento de dicha situación. Confirmó que la información proporcionada es verdadera, completa y correcta



En caso de proporcionar información errada o no informar dentro del término indicado, acepto que Movii de manera unilateral podrá suspender o cerrar el Depósito Electrónico de manera definitiva.

Adicionalmente, EL CLIENTE se compromete a informar inmediatamente a MOVii S.A. cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su calificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

18) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

MOVii S.A. se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones del reglamento en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones del reglamento se informarán mediante publicación en la página www.movii.com.co, mensaje al celular o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, EL CLIENTE no se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato de Depósito de Bajo Monto u Ordinario o continúa ejecutándose, se entenderá que acepta dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones del reglamento.



CONTRATO DE DEPÓSITO ELECTRÓNICO MOVii S.A.

EMPIEZA A DISFRUTAR DE TU DEPÓSITO MOVii DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN TE PRESENTAMOS, EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE DEPÓSITO PARA BAJO MONTO Y ORDINARIO:

1. APERTURA Y MANEJO DE TU DEPÓSITO MOVii.

- 1.1. Para abrir tu depósito de Bajo Monto u Ordinario en MOVii deberás ser una persona natural o jurídica y con capacidad legal para celebrar contratos válidos.
- 1.2. Cuando abras tu depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii, existen dos tipos de trámite de apertura, el primero es simplificado, es decir que te pediremos solo cinco datos, el segundo es de trámite ordinario, en donde necesitamos conocer más de ti y te pediremos más información.
- 1.3. Cuando realices una apertura de Trámite Simplificado, y en caso de que seas persona natural, accederás a un depósito de bajo monto en concordancia con el Decreto 222 de 2020 o cualquier norma que la modifique, adicione o derogue.
- 1.4. Cuando realices una apertura de Trámite Ordinario y en caso de que seas una persona natural o jurídica, tu depósito será ordinario en concordancia con el Decreto 222 de 2020 o cualquier norma que la modifique, adicione o derogue.
- 1.5. Como titular de tu Depósito de Bajo Monto, solo podrás tener uno de iguales características en MOVii.
- 1.6. Tú serás el único titular de tu depósito MOVii y serás el único autorizado para su manejo y administración.

2. CANALES DE ACCESO

Para manejar todo lo relacionado con tu Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii, podrás usar los canales dispuestos para tal efecto, los cuales son:

1. App MOVii
2. Corresponsales Bancarios



3. Cajeros automáticos aliados a MOVii
4. Página Web

MOVii podrá habilitar otros canales como: CallCenter, Puntos POS, Audio Respuesta, Receptores de Cheques y Dinero, Acceso Remoto, entre otros. En caso de habilitarse, se informará al CLIENTE a través de la página web los nuevos canales disponibles.

Ten en cuenta que no todos los canales permitirán hacer las mismas operaciones, por lo que las restricciones y limitaciones se informarán por medio de la página web, de acuerdo con las actualizaciones que se realicen al Contrato de Depósito Electrónico, según el mismo se encuentra disponible en la misma. A continuación, te explicamos que operaciones puedes hacer por cada canal habilitado:

En el canal App MOVii. Podrás acceder mediante tu dispositivo móvil siempre que éste sea un Smartphone. Por medio de este canal tendrás acceso a:

- i. Registro y creación de tu depósito de Bajo Monto y Ordinario.
- ii. Recargas de voz y datos a cualquier operador celular, así como televisión por cable.
- iii. Recibir y enviar dinero desde y hacia otros depósitos de Bajo Monto u Ordinario de MOVii.
- iv. Pago de facturas de servicios públicos y privados (siempre que contemos con el convenio que habilite el pago).
- v. Compra de contenido digital.
- vi. Consulta de saldo, solicitud de extractos, consulta de historial de transacciones y movimientos.
- vii. Carga de saldo a través de PSE.
- viii. Consultar los puntos de atención de corresponsalía.
- ix. Transferencias interbancarias mediante ACH y Transfiya y BREB
- x. Envío y Recepción de giros internacionales.
- xi. Compra de seguros.
- xii. Compra de mercados en especie en cadena de supermercado ARA
- xiii. Recargar tu cuenta de apuestas deportivas (Producto habilitado para mayores de 18 años).
- xiv. Pagos físicos y electrónicos con la tarjeta MOVii.
- xv. Acceso a la información legal sobre tu Depósito Electrónico.
- xvi. Cambiar tu clave de tu Cuenta y de tu tarjeta.



- xvii. Solicitar Certificados de tu Cuenta.
- xviii. Preguntas frecuentes e Interponer Peticiones, Quejas, Reclamos y consultas
- xix. Ser atendido a través del Chat Bot.
- xx. Conocer las tarifas de nuestros productos y servicios.

Las demás operaciones que no están enunciadas se podrán habilitar mediante la página web.

Por medio del canal de corresponsalía bancaria podrás realizar:

- i. Retiro de dinero en efectivo.
- ii. Depósito de dinero en efectivo.
- iii. Envío y recepción de Giros Nacionales.
- iv. Recolectar y entregar información relacionada para la apertura y cancelación de cuentas de depósitos electrónicos, la cual solo podrá ser capturada de manera digital con los estándares de seguridad y acorde con el procedimiento definido por MOVII.

Las demás operaciones que no están enunciadas se podrán habilitar mediante la página web.

Por medio de la red de cajeros automáticos aliados a MOVII, podrás realizar:

- i. Retiros en efectivo con tarjeta MOVii.
- ii. Recargar tu cuenta MOVii.
- iii. Retiros en efectivo sin tarjeta MOVii.

Las demás operaciones que no están enunciadas se podrán habilitar mediante la página web.

Por medio de la Página Web tendrás acceso a:

- i. Información acerca de nuestros productos y servicios.
- ii. Preguntas frecuentes e Interponer Peticiones, Quejas, Reclamos y Consultas.
- iii. Acceso a la información legal sobre tu Depósito Electrónico.
- iv. Conocer las tarifas de nuestros productos y servicios.
- v. Ser atendido a través del Chat Bot.

Las demás operaciones que no están enunciadas se podrán habilitar mediante la página web.



3. MONTO DE APERTURA

No te exigimos que cargues dinero para la apertura de tu depósito MOVii, pero ten en cuenta que si permaneces sin fondos por un periodo de un (1) año se suspenderá el contrato por parte de MOVii.

4. CONDICIONES

Mientras cuentas con un **Depósito de Bajo Monto**, estarás sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Tu saldo máximo en tu depósito no podrá exceder en ningún momento las doscientas diez, coma cincuenta (210,50) Unidades de Valor Tributario (UVT) o cualquier otro límite superior que sea establecido por la regulación aplicable y que modifique el presente tope.
- ii. El monto acumulado de las operaciones débito que realices en un mes calendario, no podrá superar las doscientas diez, coma cincuenta (210,50) Unidades de Valor Tributario (UVT) o cualquier otro límite superior que sea establecido por la regulación aplicable y que modifique el presente tope.
- iii. Sólo podrás ser titular de un depósito de bajo monto en cada entidad autorizada para ofrecerlos.
- iv. Al momento de la apertura de tu Depósito de Bajo Monto, deberás informar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, y la fecha de expedición del documento de identidad respectivo. MOVii podrá solicitar información adicional, cuando la misma sea necesaria para una debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente, de acuerdo con la regulación aplicable.
- v. No necesitamos tu presencia física para abrir el depósito MOVii, por lo tanto, confiamos en ti y lo hacemos directamente desde la aplicación MOVii utilizando el proceso de trámite simplificado de apertura.
- vi. Si en algún momento necesitas sobrepasar los límites previstos en los literales a y b anteriores, podrás pasarte al Depósito Ordinario y deberás atender las instrucciones mencionadas en el numeral 1.10 de la presente cláusula.
- vii. Podrás recibir en tu depósito de bajo monto, los recursos provenientes de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano¹. En

¹ Decreto 222 de 2020



estos eventos, dichos dineros no se aplicarán para los límites previstos en los literales a y b del presente numeral.

- viii. Los movimientos de retiro y disposición de recursos en tu Depósito de Bajo Monto estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000), acorde con los montos establecidos en el artículo 879 del Estatuto Tributario o cualquier norma que lo modifique, derogue o adicione. A partir de este valor se te cobrará este impuesto.
- ix. En cualquier momento que desees, puedes pasar tu Depósito de Bajo Monto a Depósito Ordinario y para ello, debes atender las disposiciones mencionadas a continuación.

Mientras cuentes con un **Depósito Ordinario**, estarás sujeto a las siguientes condiciones:

- i. Se podrán vincular personas naturales o jurídicas.
- ii. Al momento de la apertura de los depósitos ordinarios presenciales y no presenciales debemos adelantar los procedimientos ordinarios en materia conocimiento del cliente, seguridad y calidad para el manejo de la información. Para ellos debemos realizar: (i) la Verificación del Documento de Identidad: nombres y apellidos completos, tipo y número de identificación, la fecha de expedición del documento de identidad respectivo, y (ii) la Verificación Efectiva de la Identidad: por medio de autenticación biométrica e información adicional para el respectivo conocimiento del cliente y la prevención de los riesgos asociados al LAFT, mediante el diligenciamiento del formulario que aparece en nuestra aplicación móvil. Lo anterior sin perjuicio de los requisitos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de la legislación colombiana en esta materia o en cualquier otra norma que sea aplicable.
- iii. Siempre y cuando seas persona natural, los movimientos de retiro y disposición de recursos en tu Depósito Ordinario estarán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000), en los términos establecidos en el artículo 879 del Estatuto Tributario o cualquier norma que lo modifique, derogue o adicione. A partir de este valor se te cobrará este impuesto.
- iv. Toda la información de los movimientos y/o extracto de tu Depósito Electrónico los podrás consultar en tu aplicación móvil y además podrás solicitar que sean enviados al correo electrónico que nos diste en el proceso de registro.



- v. Tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario se encuentran amparados por el seguro de depósito - FOGAFIN. Para conocer más de este seguro te invitamos a revisar la información en nuestra página www.movii.com.co.
- vi. MOVii en cualquier momento podrá limitar los montos máximos y mínimos de movimientos para tu Depósito Ordinario MOVii, en atención a tu perfil de riesgo.

Los ajustes en los montos de operación serán informados por los diferentes medios de comunicación de MOVii. Una vez recibida la notificación, el CLIENTE contará con un término de tres (3) días hábiles para presentar reclamaciones, aclaraciones y aportar las pruebas que considere pertinentes para controvertir la decisión. MOVii S.A. evaluará los soportes presentados por el CLIENTE y emitirá un pronunciamiento definitivo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; en caso de que se desvirtúe el riesgo o se demuestre la procedencia de los montos previos, los límites originales serán restablecidos inmediatamente. La modificación de los límites se entenderá en firme pasados cinco (5) días hábiles a partir del envío de la comunicación inicial si no se ha recibido una réplica por parte del CLIENTE en los términos antes indicados. En caso de que la decisión quede en firme y el CLIENTE no esté de acuerdo con los límites definidos, podrá retirar la totalidad de su saldo por los canales que se encuentren habilitados para tal fin, los cuales actualmente corresponden a uso de los servicios en el App, retiros en corresponsales bancarios y cajeros aliados de MOVii S.A.

5. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El contrato de tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario MOVii tiene término indefinido. Sin embargo, si decides cancelar tu Depósito Electrónico de MOVii lo podrás hacer en cualquier momento a través de nuestro servicio al cliente, el cual podrás contactar a través del chat dispuesto en el App o en la página web. De igual forma, podrás escalarnos tu caso a través de <https://moviihelp.freshdesk.com/support/home>

Si decides terminar la relación con MOVii S.A., deberás retirar la totalidad del saldo de tu depósito de Bajo Monto u Ordinario por los medios dispuestos en el presente contrato y en nuestra página web.

MOVii S.A., podrá dar por terminado el contrato de tu depósito de Bajo Monto u Ordinario en cualquier momento, basado en causales objetivas y razonables, tales como se indican a continuación:



- i. El incumplimiento de tus obligaciones establecidas en el Reglamento de Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii;
- ii. En caso de que no suministres o no actualices de manera oportuna la información que te sea requerida por MOVii S.A, a efectos de dar cumplimiento de nuestros deberes legales o cuando MOVii S.A no pueda verificar dicha información. Para el caso, la notificación y proceso de controversia por parte del CLIENTE, se realizará bajo el mismo procedimiento y tiempos del numeral 1.13 del presente reglamento.
- iii. Cuando tú estés relacionado con cualquiera de las situaciones relacionadas con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o falta de Transparencia Tributaria, de acuerdo con las cláusulas décimo sexta y décimo séptima del Reglamento de Depósito de bajo Monto y Ordinario MOVii.
- iv. Cuando no actualices tu información por lo menos una (1) vez cada tres años

6. TARIFAS Y REMUNERACIÓN DE TU DEPÓSITO

Tenemos estipuladas tarifas por los servicios que hayas solicitado y/o autorizado y que estén asociados a tu Depósito de Bajo Monto y Ordinario de MOVii. Nuestras tarifas las podrás consultar siempre en la página web: www.movii.com.co o en tu aplicación MOVii.

También te podremos informar de las tarifas y costos (si los hay) cada vez que vayas a realizar una transacción. De igual manera, te informaremos cuando modifiquemos las tarifas de los productos o servicios habilitados para tu depósito MOVii, y si no estás de acuerdo podrás cancelar tu depósito MOVii sin que te cobremos penalidad o cargo alguno.

Es importante que sepas que en MOVii, no reconocemos remuneración o intereses sobre tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario. Si en algún momento lo hacemos te informaremos por los canales habilitados y lo publicaremos en nuestra página web: www.movii.com.co.

7. CONTACTO PARA ATENCIÓN DE INQUIETUDES Y QUEJAS

Para la atención de cualquier duda o inquietud que tengas sobre el manejo de tu Depósito MOVii, podrás comunicarte a través de los canales que hemos habilitado para ello y que encuentran publicados en www.movii.com.co y en tu aplicación móvil.



Para cualquier queja que desees presentar, MOVii S.A., también tendrá a tu disposición un Defensor del Consumidor Financiero, el cual es totalmente independiente de MOVii S.A. Toda la información del Defensor del Consumidor Financiero la encuentras en nuestra página de internet www.movii.com.co.

8. AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Con la apertura y utilización de tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario, autorizas irrevocablemente a MOVii S.A. a debitar del mismo, los valores cobrados por cualquier servicio o producto que hayas autorizado previamente y/o usado a través del aplicativo móvil o los demás canales habilitados por MOVii, tales como los retiros, los recaudos, depósitos de plata, transferencias, y demás operaciones y servicios asociados al Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii, de conformidad con las tarifas vigentes, incluyendo los impuestos asociados al servicio y/o producto.

Así mismo, autorizas a MOVii a debitar de tu Depósito de Bajo Monto u Ordinario, el valor de aquellas sumas que te comprometiste a pagarle a terceros, con ocasión de una relación legal o contractual, previamente informada y autorizada. En caso de que no cuentes con saldo en tu Depósito Electrónico no se podrá a realizar el respectivo débito y pago al tercero.

MOVii S.A. podrá compensar de manera automática cualquier obligación recíproca que exista o pudiera llegar a existir contigo.

9. AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO Y MANEJO DE TU INFORMACIÓN

Al contratar el Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii, en calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, autorizas a MOVii de manera previa, expresa e informada para realizar el siguiente tratamiento en medios físicos, digitales o por cualquier otro, sobre tu información personal, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible, técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias usb, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones: almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información financiera y personal, así como aquella que se derive de la relación y/u



operaciones que llegue a celebrar con el responsable del tratamiento o que llegaren a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades:

- i. Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales.
- ii. Para análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social de MOVii S.A.
- iii. Entregar la información a terceros, siempre y cuando hayas autorizado al tercero para solicitar la información y se haya autorizado el tratamiento de datos con terceros.
- iv. Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información que nos suministraste, tanto en entidades públicas como privadas.
- v. Para reporte y entrega de información a operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines.
- vi. Compartir la información con proveedores o aliados de MOVii que requieran conocer la información para el funcionamiento de los productos o servicios o realizar las transacciones que MOVii ofrece en asocio con el tercero y que tu utilices
- vii. Para el envío de cualquier información autorizada, por medio de mensajes de texto (SMS) al celular, contacto telefónico o al correo electrónico que hayas suministrado al momento de tu vinculación. En caso de algún cambio en los datos suministrados, estas obligado a actualizar la información, tan pronto como sea posible, para que pueda seguir recibiendo la información por parte de MOVii S.A.
- viii. Para las notificaciones de las operaciones y/o transacciones que el cliente realice con su Depósito Electrónico, o de notificación de información general y que sean de obligatorio cumplimiento regulatorio o normativo.
- ix. Cualquier otro fin definido en la política de tratamiento de datos, la cual podrás consultar en nuestra página de internet www.movii.com.co.

10. ANEXOS DEL CONTRATO

Hace parte integral del presente Contrato de Depósito Electrónico, el Reglamento de Depósito de Bajo Monto y Ordinario MOVii.



11. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Con este contrato te obligas a:

- i. Actualizar, por lo menos una (1) vez como mínimo cada tres (3) años, tu información, por cualquier medio dispuesto por MOVii.
- ii. Suministrar cuando lo requiera MOVii, los documentos e información que soporten justifiquen y/o expliquen tus transacciones.
- iii. Cumplir, diligentemente, con las obligaciones que te correspondan en virtud de este contrato, el Reglamento de Depósito de Dinero de Bajo Monto y Ordinario y demás normas del sector financiero que le sean aplicables.

12. DEFINICIONES

SEDPE: MOVii S.A., es una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), identificada con Nit. 901.077.952-6, autorizada por la ley 1735 de 2014 para captar recursos del público a través de los Depósitos de Bajo Monto y Ordinario.

Depósito: Instrumento utilizado por las entidades financieras autorizadas para captar los recursos del público.

Depósito Electrónico de Bajo Monto y Ordinario (Depósito Electrónico): Depósitos a la vista, regulados por el Decreto 2555 de 2010, Decreto 222 de 2020 y autorizados en el marco de la ley de Inclusión financiera 1735 de 2014 para ser ofrecidos por las SEDPE, sin perjuicio de las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Usuario: Es la persona natural o jurídica quien, sin ser cliente, utiliza los servicios de una entidad vigilada.

Cliente: Es la persona natural o jurídica con quien las entidades vigiladas establecen relaciones de origen legal o contractual, para el suministro de productos o servicios, en desarrollo de su objeto social.

Cliente Potencial: Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada, respecto de los productos o servicios ofrecidos por ésta.

Consumidor Financiero: Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.



Contratos de adhesión: Son los contratos elaborados unilateralmente por la entidad vigilada y cuyas cláusulas y/o condiciones no pueden ser discutidas libre y previamente por los clientes, limitándose estos a expresar su aceptación o a rechazarlos en su integridad.

Vigente desde: 15 de junio de 2026.



REGLAMENTO Y CONTRATO DE CORRESPONSAL NO BANCARIO PARA RECAUDO Y SERVICIOS DIGITALES

MOVii S.A., (en adelante MOVii), Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos SEDPE, legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y el CORRESPONSAL (Persona Natural con RUT) quien declara que su actividad económica es compatible con la prestación de servicios de corresponsalía y que actúa en cumplimiento de las normas tributarias vigentes cuyas condiciones se capturan en el registro), acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato se rige por el Artículo 2.36.9.1.1 del Decreto 2555 de 2010. EL CORRESPONSAL actuará como un canal de prestación de servicios por cuenta y bajo la plena responsabilidad de MOVii frente a los clientes o usuario. La relación es de naturaleza comercial, por lo que no existe vínculo laboral entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS AUTORIZADOS

El CORRESPONSAL podrá realizar las siguientes operaciones (en conjunto, los "Servicios Autorizados"):

- Pagos y Recaudos: Pago de facturas de servicios públicos, privados y convenios vigentes, habilitados por MOVii.
- Venta de Contenido Digital: Pines de entretenimiento y contenido digital (Netflix, Spotify, juegos, etc.).
- Recargas y Paquetes: Recargas a telefonía móvil, datos y televisión satelital.
- Apuestas Deportivas: Recargas para plataformas de apuestas autorizadas por MOVii.

CLÁUSULA TERCERA: MODELO DE DÉBITO INMEDIATO Y SALDO DISPONIBLE

- Para la prestación de los servicios, el CORRESPONSAL acepta y garantiza que:



- Es condición indispensable para la venta de cualquier servicio contar con saldo suficiente y disponible en su Depósito Electrónico MOVii (cuenta indicada al momento del registro).
- El CORRESPONSAL autoriza de manera expresa, previa e irrevocable a MOVii para realizar el débito inmediato del saldo de su cuenta por el valor total de cada transacción exitosa realizada.
- La transacción se considera liquidada y finalizada en el momento en que el sistema de MOVii realiza el débito del saldo del CORRESPONSAL.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL EFECTIVO.

Dado que MOVii debita la transacción en tiempo real mediante descontando del saldo de la cuenta de depósito electrónico del CORRESPONSAL:

- El dinero físico recibido de los usuarios finales por concepto de los servicios prestados será de propiedad y responsabilidad exclusiva del CORRESPONSAL.
- Custodia y Riesgo: El dinero recibido de los clientes finales queda bajo exclusiva custodia y riesgo del CORRESPONSAL dado que la transacción es compensada digitalmente mediante el débito de su cuenta. MOVii no asume responsabilidad alguna por pérdida, hurto o extravío del dinero en efectivo en manos del CORRESPONSAL.

CLÁUSULA QUINTA: COMISIONES Y PAGO

MOVii pagará una comisión por cada transacción efectiva. El valor de la comisión se determinará conforme el volumen de ventas y el tipo de producto vendido. Las comisiones y detalles del esquema del pago se publicarán en la página www.movii.com.co/tarifas.

Las comisiones se liquidarán y abonarán en el depósito electrónico del CORRESPONSAL en un esquema mensual (los primeros 10 días hábiles del mes siguiente).

El esquema de operaciones depende del volumen de ventas generado por el CORRESPONSAL, esto se liquidará sobre el rango de ventas del mes inmediato anterior.

El rango de pagos de comisiones por ventas se realiza de la siguiente manera:

- Pago de Facturas: Tarifa por cada transacción realizada



- Recargas, Contenido digital y Apuestas deportivas: Comisión de porcentaje sobre el valor de la venta.
- Los porcentajes y tarifa de pago, depende del volumen neto de ventas, los cuales no incluyen impuestos o costos asociados a la operación de los servicios.
- Estos rangos de valor de ventas, porcentaje y valor de tarifa se encuentran definidos en www.movii.com.co/tarifas.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CORRESPONSAL

- Informar al usuario que el CORRESPONSAL siempre actúa en nombre de MOVii en relación con la prestación de los servicios descritos en la Cláusula 2 del presente Contrato.
- Entregar en todas las operaciones, el comprobante de pago generado en el App al usuario final.
- No realizar el fraccionamiento o división de una misma transacción (entendida como una única obligación de pago, recaudo o servicio solicitado por el usuario final) en dos o más operaciones de menor cuantía, independientemente de que la plataforma tecnológica lo permita. Esta práctica se considera una falta grave al presente contrato, toda vez que altera el modelo de comisiones de MOVii, distorsiona los reportes de transaccionalidad y puede ser considerada una señal de alerta en los sistemas de monitoreo de SARLAF (Prevención de Lavado de Activos). El incumplimiento de esta prohibición facultará a MOVii para:
 - ✓ Suspender o terminar de forma inmediata el servicio de corresponsalía.
 - ✓ Reversar o abstenerse de pagar las comisiones generadas mediante esta práctica.
 - ✓ Reportar el comportamiento ante las autoridades competentes si se identifica como una práctica fraudulenta.
- Tratar los datos de sus usuarios finales conforme a la Ley 1581 de 2012 y las políticas de MOVii.
- Si cuenta con establecimiento fijo y desea obtener publicidad, deberá solicitar el material publicitario por los canales oficiales. En caso de recibirlo, el corresponsal se compromete a instalarlo en un lugar visible. Al finalizar la relación comercial, debe retirar toda la publicidad de inmediato.
- La seguridad y custodia de los dispositivos (celular) donde se use la App MOVii es responsabilidad total del CORRESPONSAL. Asimismo, las claves de



acceso son personales e intransferibles; cualquier operación realizada con ellas se presume de autoría del CORRESPONSAL.

- Si por fallas técnicas no puede operar, debe notificar a los clientes la no prestación del servicio. Queda terminantemente prohibido recibir dinero del usuario para realizar la operación después (recaudo manual/diferido).
- Debe informar de inmediato a MOVii y a la Policía sobre cualquier hecho relacionado con terceros suplantadores que se hagan pasar por MOVii o por el CORRESPONSAL.
- El CORRESPONSAL debe actualizar su información ante cualquier cambio o, en su defecto, por lo menos una vez al año.
- El CORRESPONSAL es el primer nivel de atención. Debe dar soporte inicial ante inconsistencias. Si requiere escalamiento a MOVii, deberá radicar la petición o reclamo por los canales de atención dispuestos.
- El CORRESPONSAL se obliga a no realizar fraudes ni permitir que su cuenta sea usada para actividades ilícitas o fraudulentas.
- El CORRESPONSAL no podrá cobrar tarifas adicionales a los clientes finales, a menos que MOVii lo autorice expresamente
- Mantener estricta confidencialidad y reserva de la información, incluyendo pero sin limitarse a datos personales, que reciba de clientes y/o usuarios en relación con los Servicios Autorizados, absteniéndose de utilizar dicha información para cualquier propósito distinto a la prestación de los Servicios Autorizados.
- Mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la idoneidad, infraestructura técnica y recursos humanos requeridos para la adecuada prestación de los Servicios Autorizados.
- Cumplir con los requerimientos y condiciones operativas establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prestación de servicios a través de corresponsales.
- En caso de prestar servicios de corresponsalía con entidades financieras distintas, adicionales a MOVii, contar con mecanismos idóneos para asegurar la correcta diferenciación de los servicios prestados por cada una de las entidades de las cuales sea corresponsal, y abstenerse de realizar actos de discriminación o preferencia entre dichas entidades. El CORRESPONSAL siempre procurará abstenerse de efectuar actos que impliquen una competencia desleal entre las entidades financieras de las cuales sea corresponsal.
- Informar de manera clara a los usuarios los límites de monto y cantidad de transacciones por tipo de servicio, de acuerdo con las políticas definidas por MOVii y la normativa vigente.



- El CORRESPONSAL reconoce que MOVii podrá contratar a otros corresponsales en la misma zona geográfica, no existiendo pacto de exclusividad territorial.
- El CORRESPONSAL reconoce que MOVii podrá contratar a otros corresponsales en la misma zona geográfica, no existiendo pacto de exclusividad territorial.
- El CORRESPONSAL deberá orientar al usuario sobre el procedimiento de PQR, informando que MOVii cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero.
- Verificar y confirmar con el usuario final los datos de la transacción (número de cuenta, celular, convenio o referencia) antes de su ejecución. EL CORRESPONSAL asume la responsabilidad total por errores de digitación, exonerando a MOVii de cualquier devolución o perjuicio derivado de datos incorrectos procesados por su culpa.
- Garantizar que el dispositivo móvil cuente con las actualizaciones de seguridad del fabricante y se compromete a no utilizar redes Wi-Fi públicas o abiertas para la prestación de los servicios, con el fin de mitigar riesgos de interceptación de datos o ciberataques.
- Conservar de manera segura cualquier soporte físico o digital que se genere en la operación por el tiempo que exija la ley, y ponerlo a disposición de MOVii cuando este lo requiera por motivos de investigación de fraude o auditoría.
- PARÁGRAFO PRIMERO: EL CORRESPONSAL acepta y adopta las siguientes medidas de mitigación de riesgos operativos:
- Riesgo de Continuidad: Ante fallas de internet o energía, EL CORRESPONSAL debe abstenerse de recibir dinero y debe orientar al usuario al canal de atención más cercano.
- Riesgo de Seguridad Física: EL CORRESPONSAL asume el riesgo de pérdida, hurto o extravío del dinero en efectivo una vez la transacción ha sido debitada de su saldo MOVii. Se recomienda mantener montos bajos de efectivo en caja y realizar consignaciones periódicas de sus ventas.
- Riesgo Reputacional: Cualquier conducta descortés, discriminatoria o que genere desconfianza en el sistema financiero será reportada y podrá dar lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE MOVii

En virtud del presente contrato, MOVii se obliga a:



- Pago de Contraprestación: Pagar al CORRESPONSAL las comisiones efectivamente causadas por transacciones exitosas, en los plazos y montos estipulados (D+1).
- Soportes Transaccionales: Generar a través de la App el soporte o comprobante digital de cada transacción para que el CORRESPONSAL lo entregue al usuario final.
- Disponibilidad del Servicio: Mantener la plataforma operativa y disponible, informando previamente sobre mantenimientos programados.
- Atención de Reclamaciones: Tramitar y resolver las peticiones, quejas y reclamos (PQR) que presenten los usuarios finales o el mismo CORRESPONSAL a través de sus canales oficiales de atención al consumidor financiero.
- Capacitación e Información: Proveer al CORRESPONSAL la información necesaria para el correcto uso de la plataforma. Así mismo, proporcionar las capacitaciones que el CORRESPONSAL requiera durante la ejecución del presente Contrato, cuando (i) se produzcan modificaciones en el contrato; (ii) se produzca algún cambio en los manuales operativos proporcionados al CORRESPONSAL; o (iii) el CORRESPONSAL lo requiera. Las capacitaciones de operación de producto se encuentran en <https://www.movii.com.co/inicio/> opción centro de ayuda. Al vincularse con MOVii el corresponsal declara que ha leído el material de capacitación y conoce la información necesaria para prestar el servicio.
- Facultad de Supervisión y Auditoría: Realizar, en cualquier momento, visitas físicas al establecimiento del CORRESPONSAL o auditorías digitales a su transaccionalidad. MOVii podrá solicitar información adicional, extractos, documentos de identidad o soportes de pago cuando detecte comportamientos inusuales, quejas de usuarios o señales de alerta en los sistemas de monitoreo de riesgos.

CLÁUSULA OCTAVA: USO DE SIGNOS DISTINTIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El CORRESPONSAL reconoce que las marcas, logos, enseñas y software de la App MOVii son propiedad exclusiva de MOVii S.A.,

MOVii autoriza al CORRESPONSAL el uso de su marca únicamente para identificar el punto de servicio. Si el CORRESPONSAL requiere publicidad física, deberá solicitarla por los canales oficiales y se compromete a ubicarla en lugar visible.

Queda prohibido modificar, reproducir o usar la marca para fines distintos a los del presente contrato. Al terminar la relación, el CORRESPONSAL debe retirar y destruir cualquier material publicitario de inmediato.



CLÁUSULA NOVENA: PREVENCIÓN DE RIESGOS (SARLAFT)

El CORRESPONSAL declara que el origen de sus recursos y el efectivo recibido de los usuarios provienen de actividades lícitas. En cumplimiento del numeral 4 art. 2.36.9.1.11 del Decreto 2555 de 2010, las partes acuerdan las siguientes medidas para mitigar y cubrir los riesgos asociados a la prestación de los servicios:

- i. Establecimiento de Límites: Con el fin de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, MOVii establecerá límites operativos que el CORRESPONSAL acepta conocer y aplicar, los cuales incluyen:
 - o Monto máximo por transacción:
 - o Pines de contenido, Recargas y Pagos de factura: 500.000 COP
 - o Número de transacciones: Los límites diarios de transacciones oscilan entre 500 y 1.000, dependiendo del tipo de depósito electrónico.
- ii. Monitoreo y Reporte: MOVii realizará un monitoreo transaccional en tiempo real. El CORRESPONSAL se obliga a reportar de inmediato cualquier operación que considere sospechosa o inusual a través de los canales dispuestos para SARLAFT.
- iii. Cobertura de Riesgos: El CORRESPONSAL reconoce que la principal medida de mitigación de riesgo de pérdida es el Modelo de Débito Inmediato (Cláusula Tercera), donde la transacción sólo se procesa si existe saldo previo, eliminando el riesgo de crédito y asegurando la trazabilidad total del flujo de dinero.
- iv. Terminación: Cualquier incumplimiento de estos límites, el reporte en listas restrictivas (Binding, OFAC, ONU, etc.) o la detección de señales de alerta no justificadas, será causal de terminación inmediata del contrato sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTIFRAUDE Y ÉTICA EMPRESARIAL

El CORRESPONSAL se obliga a mantener una conducta ética y transparente, prohibiendo cualquier práctica de fraude, engaño a los usuarios o manipulación del sistema. Debe abstenerse de ofrecer o recibir dádivas para obtener beneficios en la ejecución del contrato. El CORRESPONSAL es responsable por los perjuicios derivados de conductas fraudulentas atribuibles a él o a terceros que operen su punto de venta.



CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y SEGURIDAD

- ✓ **Suministro y Propiedad:** MOVii no proporciona, comercializa, ni arrienda ningún tipo de hardware, dispositivo móvil o equipo terminal para la prestación del servicio. El CORRESPONSAL es el único responsable de adquirir y mantener los dispositivos (celulares o tablets) necesarios para operar la App, los cuales deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos para la operación.
- ✓ **Conectividad:** El costo y la provisión de la conexión a internet (datos móviles o Wi-Fi) son responsabilidad exclusiva del CORRESPONSAL. MOVii no será responsable por la imposibilidad de realizar transacciones, lentitud en el servicio o caídas del sistema derivadas de fallas en el proveedor de red o falta de cobertura del CORRESPONSAL.
- ✓ **Riesgos y Daños:** MOVii se exonera de toda responsabilidad por el mal funcionamiento, pérdida, hurto, daño total o parcial de los equipos del CORRESPONSAL. Cualquier falla técnica del dispositivo móvil que afecte la prestación del servicio deberá ser gestionada directamente por el CORRESPONSAL con su respectivo proveedor de soporte técnico.
- ✓ **Custodia de Credenciales y Claves:** El acceso a la App se realiza mediante credenciales (usuario y contraseña) que tienen carácter personal, secreto e intransferible. El CORRESPONSAL garantiza la debida custodia de estas, entendiendo que el uso de dichas claves constituye su firma electrónica y, por tanto, es el único responsable de cualquier operación, movimiento de dinero o consulta realizada desde su usuario. El CORRESPONSAL se obliga a notificar a MOVii de manera inmediata en caso de sospecha de vulneración o pérdida de sus claves para proceder al bloqueo preventivo.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: HORARIOS DE ATENCIÓN Y DISPONIBILIDAD

Si el CORRESPONSAL posee un establecimiento de comercio, se compromete a ofrecer los servicios de MOVii durante la totalidad del horario de atención al público de dicho establecimiento. En caso de Comercio sin punto físico, el CORRESPONSAL prestará el servicio en el horario que considere pertinente, asegurando siempre que, mientras el servicio esté activo en la App, cuente con la disposición para atender al usuario.



CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RÉGIMEN TRIBUTARIO E IMPUESTOS

El CORRESPONSAL es el único responsable de declarar y pagar los impuestos que le correspondan por su actividad comercial según su régimen tributario.

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF - 4x1000), se aplicará conforme al Estatuto Tributario vigente para depósitos electrónicos. Para personas naturales, las salidas de dinero estarán exentas hasta las primeras 65 UVT mensuales; cualquier valor que supere este tope estará sujeto a la retención del impuesto por parte de MOVii.

El CORRESPONSAL reconoce que los pines de contenido y ciertos servicios están gravados con IVA. El valor cobrado al usuario final ya incluye dicho impuesto. MOVii, en su calidad de entidad financiera, en algunos casos actuará como agente retenedor de este impuesto y realizará los reportes correspondientes ante la DIAN.

El CORRESPONSAL entiende que MOVii como entidad vigilada por la Superfinanciera de Colombia, cumplirá con su obligación legal de reportar la información transaccional a los entes fiscales (DIAN), la SFC y demás organismos de control que lo requieran.

El CORRESPONSAL reconoce que la prestación de servicios financieros de corresponsalía está exceptuada de la expedición de factura electrónica por parte de MOVii hacia el usuario final, siendo el comprobante digital de la App el soporte legal de la transacción. No obstante, EL CORRESPONSAL, en su calidad de persona natural o jurídica con actividad comercial, es el único responsable de cumplir con sus propias obligaciones de facturación electrónica frente a terceros si su régimen tributario y su modelo de negocio así lo exigen, manteniendo indemne a MOVii por cualquier sanción de tipo fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES (INDEPENDENCIA)

El vínculo entre MOVii y el CORRESPONSAL es de naturaleza netamente comercial. No existe relación de subordinación ni vínculo laboral. En consecuencia, el CORRESPONSAL es el único responsable del pago de salarios, prestaciones y seguridad sociales de los empleados que tenga a su cargo para la operación de su comercio.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACTUACIÓN POR CUENTA DE MOVii Y LIMITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

El CORRESPONSAL actuará única y exclusivamente por cuenta y en nombre de MOVii S.A., en la prestación de los servicios autorizados. En consecuencia, el CORRESPONSAL no podrá:

- ✓ Actuar por nombre propio ni comprometer la responsabilidad de MOVii en negocios ajenos al objeto de este contrato.
- ✓ Recibir dinero de clientes bajo su propio nombre o emitir recibos manuales.
- ✓ Subcontratar total o parcialmente, sin la expresa aceptación de MOVii.
- ✓ Cobrar para sí mismo a los clientes o usuarios cualquier tarifa relacionada con la prestación de los Servicios Autorizados.
- ✓ Ofrecer o prestar cualquier tipo de garantía a favor de los clientes o usuarios respecto de los Servicios Autorizados.
- ✓ Prestar servicios financieros por cuenta propia. Cualquier realización de tales actividades acarreará para el CORRESPONSAL las consecuencias previstas en el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en las demás normas penales pertinentes.

El CORRESPONSAL no tiene la representación legal de MOVii ni facultad para contratar en su nombre ni subcontratar el servicio a otros terceros o corresponsales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN DIGITAL

Este contrato se entiende aceptado por el CORRESPONSAL al momento de completar su registro en la App MOVii Negocios.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN

El CORRESPONSAL no podrá ceder, total ni parcialmente, su posición contractual, ni los derechos u obligaciones derivados de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN

- i. El presente contrato es de término indefinido.
- ii. El CORRESPONSAL podrá dar por terminada su gestión como corresponsal en cualquier momento. Para ello, deberá tramitar la solicitud de cancelación del servicio de corresponsalía a través de los canales de atención dispuestos por MOVii. En este evento, el CORRESPONSAL podrá optar por:



- ✓ Cierre definitivo de su Depósito Electrónico y del servicio de corresponsalía.
 - ✓ Mantener su cuenta de depósito activa para uso personal o comercial propio, pero finalizando la relación de corresponsalía. En este caso, el CORRESPONSAL no estará autorizado por MOVii para ofrecer servicios a usuarios finales ni realizar recaudos, y por lo tanto, no podrá percibir ganancias o comisiones de ningún tipo a partir del momento de la solicitud.
- iii. MOVii podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral y sin previo aviso, procediendo a la desvinculación inmediata del CORRESPONSAL, cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:
- ✓ Incumplimiento de Normas SARLAFT: Cualquier reporte en listas restrictivas, vinculación con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, u omisión en la identificación de operaciones inusuales.
 - ✓ Fraude y Malas Prácticas: La detección de transacciones fraudulentas, manipulación del sistema, fraccionamiento de operaciones o cualquier conducta que atente contra el patrimonio de MOVii o de los usuarios.
 - ✓ Cobros No Autorizados: El cobro de tarifas, "propinas" o recargos adicionales al usuario final por los Servicios Autorizados.
 - ✓ Mal Servicio y Reputación: Quejas reiteradas de usuarios sobre la atención, o conductas que afecten el buen nombre de MOVii.
 - ✓ Uso Indebido de Marca: Generar confusión en el público haciendo creer que el CORRESPONSAL tiene la representación legal de MOVii o que es una entidad bancaria independiente.
 - ✓ Incumplimiento General: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las Cláusulas del presente reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CAPTACIÓN

EL CORRESPONSAL tiene terminantemente prohibido recibir dineros de terceros con la promesa de pagar intereses, rendimientos o realizar actividades de intermediación financiera no autorizadas. El CORRESPONSAL no es un banco y no puede captar recursos del público para sí mismo bajo ninguna figura.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL CORRESPONSAL actuará como Responsable de la recolección de los datos personales de los usuarios finales (tales como número de celular, correo electrónico y/o número de factura) necesarios exclusivamente para la ejecución de los Servicios Autorizados. Por su parte, MOVii actuará como Encargado del Tratamiento, procesando dicha información únicamente para la ejecución técnica de las transacciones.

EL CORRESPONSAL se obliga a:

- No recolectar ni utilizar estos datos para fines propios, comerciales o de mercadeo ajenos a este contrato.
- Cumplir estrictamente con la Ley 1581 de 2012, asegurando que si conserva, custodia o administra bases de datos, cuenta con la debida autorización del titular.
- Implementar medidas de seguridad físicas y digitales para evitar el acceso no autorizado de terceros a la información.
- Reportar a MOVii cualquier incidente o brecha de seguridad en un plazo no mayor a 24 horas.

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

MOVii podrá modificar los términos del presente reglamento en cualquier momento. Dichas modificaciones serán notificadas con 15 días calendario de anticipación, a través de la App, la página web oficial y/o cualquier otro medio de comunicación que MOVii defina para el efecto. Se entenderá que el CORRESPONSAL acepta las nuevas condiciones al momento de la entrada vigencia del nuevo contrato.

